



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 17 NOV. 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02506 00

En atención al memorial que obra a folio 42, el apoderado Judicial de la parte actora solicita la suspensión del proceso por el término de 1 mes, el despacho encuentra que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que no se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 161 del CGP, pues las partes deben solicitar dicha suspensión de común acuerdo.

De conformidad con lo normado en el artículo 163 del Código General del proceso, el Despacho reanuda el presente trámite. Así las cosas, se señala la hora de las 10:00 am del día 3 del mes de dicreembre del año 2020 para que tenga lugar la audiencia inicial de Instrucción y Juzgamiento, prevista en el artículo 392 *ibidem*, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 de la misma norma, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, fijación del litigio, saneamiento del proceso o control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes que la audiencia se adelantará de manera VIRTUAL, para lo cual se deberá ingresar al Link remitido al correo electrónico o a cualquier otro medio debidamente informado por las partes o sus apoderados.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO  
Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 82 Hoy 17 8 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.  
La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA